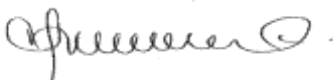


Auto Sustanciación No. 269
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2022-00039
Demandante: DANIEL MAURICIO MUÑOZ MENDIETA
Demandado: MARÍA JENNIFER PARRA ARANGO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, abril 11 de 2022. Se deja constancia que el día ocho (08) de abril de los cursantes, se venció el término con el que contaba de la señora **MARÍA JENNIFER PARRA ARANGO** en su calidad de demandada, para contestar la demanda, lo cual, realizo dentro del término concedido. Pasa al Despacho para proveer.

- Fecha notificación personal correo electrónico.....08/03/2022.
- Terminó para contestar la demanda.....20 días.
- Traslado.....del 11/03/2022 al 08/04/2022.
- Vencimiento para contestar la demanda.....08/04/2022.
- Contesta la demanda.....24/03/2022.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, once (11) de abril de dos mil veintidós (2022).

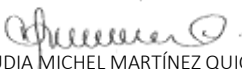
Vista la constancia secretaria que antecede y, de conformidad con los términos que anteceden, téngase por contestada la demanda por parte de la señora **MARÍA JENNIFER PARRA ARANGO** en su calidad de parte demandada, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del C.G.P.

Así las cosas, se reconoce personería suficiente en derecho a la Doctora **ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZÁBAL** abogada en ejercicio, para llevar la representación judicial de la citada señora **MARÍA JENNIFER PARRA ARANGO** en este asunto, y conforme a los términos del poder adjuntado obrante a folio 136.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 370 ibidem, por secretaria se correrá el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, por el término de cinco (05) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 056 del 12 de abril de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación No. 269
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2022-00039
Demandante: DANIEL MAURICIO MUÑOZ MENDIETA
Demandado: MARÍA JENNIFER PARRA ARANGO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d04a41e4cc614644452959e5d477294e007abc03cf99e74409b182d2f762503

Documento generado en 11/04/2022 11:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>